

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 4

RESOLUCION No. 093 del 31 de Mayo 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE HONORARIOS POR UNAS SESIONES PLENARIAS EXTRAORDINARIAS PRESENCIALES Y MIXTAS VIRTUALES-PRESENCIALES A UNOS HONORABLES CONCEJALES DE BUCARAMANGA”

LA MESA DIRECTIVA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

C O N S I D E R A N D O:

- A. Que el Artículo 65 de la Ley 136 de 1994, establece el derecho a los Honorables Concejales el reconocimiento de Honorarios por la Asistencia y Llamado a Lista comprobada a las Sesiones Plenarias Ordinarias y Extraordinarias;
- B. Que de conformidad con la Ley 1368 de 2009, que modificó el artículo 66 de la Ley 136 de 1994, y esta a su vez modificó la Ley 1368 de 2009, referente a la causación de los honorarios, y su liquidación.
- C. Que para la liquidación de los honorarios de los Honorables Concejales durante los periodos ordinarios y extraordinarios de la vigencia fiscal de 2022, se tendrá en cuenta la categoría del Municipio conforme al Decreto Municipal No. 0112 de septiembre 06 de 2021, en cuyo artículo 1° dispone: *“Clasificar el Municipio de Bucaramanga como MUNICIPIO DE CATEGORIA UNO para la vigencia fiscal del año 2022, de conformidad con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes y con base en la información señalada en los considerandos del presente decreto”*. Dicha categoría determina el valor de sesión tomando como base el valor del año 2021, más la inflación causada en el mismo periodo.
- D. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo segundo de la Ley 1368 de 2009, los honorarios de los concejales se incrementan anualmente en un porcentaje equivalente a la variación del índice de Precios al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior;
- E. Que en virtud de lo anterior, la Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, certifica la asistencia de los concejales a las sesiones plenarias ordinarias, para proceder al trámite de reconocimiento y pago de los honorarios causados desde el 13 al 31 de Mayo de 2022.
- F. Que en virtud del considerando C.- el valor de la Sesión Plenaria del año 2022 se tomará la base en \$444.770 más la inflación del año 2021 que fue del 5,62%, consolidándose un valor de Sesión de \$469.766 para la actual vigencia, con base en la siguiente formula:

$\text{Valor Sesión 2021} + \text{Variación Final IPC Año 2021} = \text{Valor Sesión Año 2022};$
--

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 2 de 4


RESOLUCION No. 093 del 31 de Mayo 2022

- G. Que mediante la Resolución No. 065 de 2021; *por medio de la cual se prorroga el término de la vigencia de la resolución No. 016 de 2021 del 16 de enero de 2021 "por medio de la cual se regulan las sesiones no presenciales en el concejo municipal de Bucaramanga, prorrogada a su vez por la resolución No. 032 del 01 de marzo de 2021;* se expide con el ánimo de prevenir la propagación del coronavirus COVID-19, y para garantizar el ejercicio de las funciones del Concejo Municipal de Bucaramanga como autoridad político-administrativa del Municipio y proteger la vida y salud de los concejales y demás funcionarios participantes en las sesiones de la Corporación, es necesario regular las sesiones no presenciales de la plenaria y las comisiones permanentes, para lo cual expide;
- H. Que a través de la Resolución No.034 de 23 de febrero de 2022, expedida por el Ministerio de Salud, mediante la cual se prorroga la emergencia sanitaria hasta el 30 de abril del 2022.
- I. Que estos honorarios se pagarán en virtud de la convocatoria a sesiones extraordinarias efectuada por el Señor Alcalde de Bucaramanga, a través del Decreto Municipal No. 0064 de Mayo 13 de 2022, el cual inició el día Trece (13) de Mayo de 2022, con termino al día Treinta y Uno (31) de Mayo del 2022, dichas sesiones extraordinarias fueron debidamente instaladas.
- J. Que mediante certificación expedida por la Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, hace constar que existen registros virtuales de Asistencia y Llamados a Lista comprobada a las Sesiones Plenarias Ordinarias Presenciales; mixtas (virtuales y presenciales) y Virtuales, realizadas los días Trece (13), Catorce (14), Dieciséis (16), Diecisiete (17), Veintitrés (23), Veinticuatro (24), Veinticinco (25), Veintiséis (26), Veintisiete (27), Veintiocho (28), Veintinueve (29), Treinta (30) y Treinta y Uno (31) de Mayo del 2022.
- K. La Corte Constitucional se pronunció respecto de tres demandas de inconstitucionalidad en contra de la Ley 2075 de 2021, “[por medio de la cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los Concejales de los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; adopta medidas en seguridad social y promueve el derecho al trabajo digno.” En criterio de los demandantes, a la Ley en su integridad y/o algunos de sus apartes específicos violaban los principios constitucionales de identidad flexible, iniciativa legislativa, unidad de materia, observancia de normas orgánicas de análisis de impacto fiscal y ordenamiento territorial, así como el principio de autonomía territorial y los límites al legislador para la regulación de la actividad de los Concejales municipales.

Que la Corte Constitucional decidió:

“PRIMERO. Declarar INEXEQUIBLE la Ley 2075 de 2021” por medio del cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de la cual se modifica



 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 3 de 4

RESOLUCION No. 093 del 31 de Mayo 2022

el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los concejales en los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; se adoptan medidas en seguridad social y se promueve el derecho al trabajo digno.”

SEGUNDO. En consecuencia, disponer la **REVIVISCENCIA** del artículo 1° de la Ley 1368 de 2009, y del artículo 23 de la Ley 1551 de 2012.”

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el pago de los Honorarios de las Sesiones Plenarias Extraordinarias Presenciales; Mixtas (virtuales y presenciales) y Virtuales, realizadas los días: Trece (13), Catorce (14), Dieciséis (16), Diecisiete (17), Veintitrés (23), Veinticuatro (24), Veinticinco (25), Veintiséis (26), Veintisiete (27), Veintiocho (28), Veintinueve (29), Treinta (30) y Treinta y Uno (31) de Mayo del 2022. La suma de \$469.766 por sesión, a cada uno de los honorables concejales relacionados en la siguiente tabla, de acuerdo a su asistencia comprobada:

No.	HONORABLES CONCEJALES	NO. DE SESIONES EXTRAORDINARIAS ASISTIDAS
01	MARINA DE JESUS AREVALO DURAN	13
02	LUIS EDUARDO AVILA CASTEBLANCO	13
03	JAVIER AYALA MORENO	13
04	LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALES	12
05	CARLOS ANDRES BARAJAS HERREÑO	13
06	JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ	13
07	LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA	13
08	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GAMBOA	13
09	ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES	13
10	WILSON DANOVIS LOZANO JAIMES	13
11	LEONARDO MANCILLA AVILA	13
12	NELSON MANTILLA BLANCO	13
13	SILVIA VIVIANA MORENO ROJAS	13
14	EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON	13
15	CARLOS FELIPE PARRA ROJAS	13
16	TITO ALBERTO RANGEL ARIAS	13
17	JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO	13

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 4 de 4

RESOLUCION No. 093 del 31 de Mayo 2022

18	CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR	13
19	ANTONIO VICENTE SANABRIA CANCINO	12

ARTICULO SEGUNDO: Que la Honorable Concejal **LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALES**, en virtud del audio de la sesión plenaria realizada el día Trece (13) de mayo de 2022, su asistencia fue registrada después de agotar el orden del día, por lo tanto su presencia en la precitada sesión plenaria no es válida para el reconocimiento, liquidación y pago de honorarios;

ARTÍCULO TERCERO: Que el Honorable Concejal **ANTONIO VICENTE SANABRIA CANCINO**, NO asistió a la sesión plenaria realizada el día Veintisiete (27) de mayo de 2022;

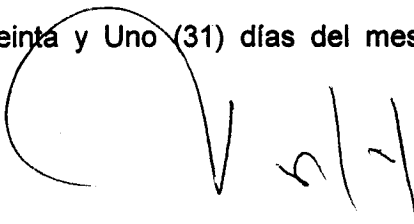
ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Tesorera General del Concejo de Bucaramanga, para lo de su competencia;

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación;

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los Treinta y Uno (31) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

El Presidente,



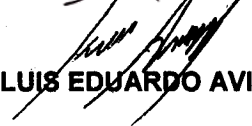
CARLOS ANDRES BARAJAS HERREÑO

Primer Presidente,



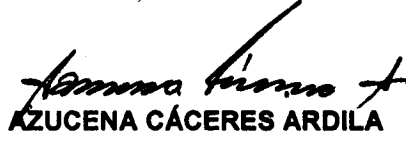
TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

Segundo Vicepresidente,



LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO

Secretario General,



AZUCENA CÁCERES ARDILA

Proyecto: P.bz. SG. 
 Reviso Aspectos Jurídicos: Jessica Natalia Serrano Tarazona
 Reviso Aspectos presupuestales y financieros: Diana Constanza Muñoz Ayala

